CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1324. RESOLUCIÓN Nº 2004, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2027.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 20/11/2026, registrada al número 2026002004, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte. **II.-** La Consejería de Educación, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la gestión y administración, así como la participación en los campeonatos autonómicos de Melilla de los clubes deportivos implantados en la ciudad, por ser una vía de acercamiento de la actividad física y deportiva a los ciudadanos melillenses, contribuyendo así a una mejora de su calidad de vida.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023) atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de *"Promoción, desarrollo y gestión de la Actividad Física y el Deporte en todas sus dimensiones y vertientes*".

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que *"(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material".*

VI.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los apartados séptimo y octavo de su base cuadragésima, establece que, con la finalidad de agilizar el procedimiento de tramitación de subvenciones y anticipar la gestión presupuestaria, es posible realizar la tramitación anticipada de subvenciones, pudiendo aprobarse la convocatoria de subvenciones correspondiente en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma. Para ello, deben darse dos condicionantes, el primero que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en la que se produce la concesión, y la segunda, que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Ciudad o bien que el mismo esté previsto en el Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto. Condicionantes ambos, que en el caso de la convocatoria de subvenciones institucionales para la administración y gestión y la participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2027, se cumplen debido a lo siguiente: la concesión tendrá lugar en 2027, al igual que la ejecución del gasto que se va a realizar (siendo en la misma anualidad) y en el ejercicio 2026 ya se ha existido el mismo crédito por el mismo importe en los presupuestos generales de la CAM para la citada convocatoria, además de haberse previsto dicho importe en el Proyecto del Presupuesto correspondiente a 2027, siendo éste de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, financiados al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VII.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos decimoséptimo y trigésimo tercero del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2017, aprobó las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la Administración y Gestión y Participación en los Campeonatos Autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Anexos I a IV, las cuales, tras el pertinente período de exposición pública no habiendo recibido alegación alguna, fueron promulgadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente número 2017000151, publicadas en BOME extraordinario núm. 8, de 4 de mayo de 2017.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37829/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CVE verificable en https://bomemelilla.es